

Informe secretarial. Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022) ingresa al Despacho el presente Proceso Ejecutivo No. 2018-180, informando que se allegó constancia de notificación de que trata el artículo 291 del CGP.

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que precede, como quiera que la comunicación de que trata el artículo 291 del CGP que fuera librada por el señor **JOSE ALFREDO ORTIZ PASTRANA** con destino al demandado **FUE POSITIVA**; se dará curso a lo dispuesto por el artículo 29 del CPT y de la SS¹.

Como consecuencia de lo anterior, se **REQUIERE** al demandante para que agote el trámite de que trata el artículo **292** del CGP, con la advertencia de que en caso de no comparecer a notificarse “*se le designará un curador para la Litis*”, en atención a lo previsto en el artículo 29 de la normativa procesal laboral.

En otro aspecto, observa el Despacho que la parte promotora del proceso **NO** ha dado cumplimiento con lo dispuesto en las providencias del 04 de noviembre de 2020 y 16 de mayo del 2019, respecto al juramento de que trata el artículo 101 del C.P.T. y de la S.S, en consecuencia el Despacho **REQUIERE** una vez más al apoderado del demandante, para que presente el trámite correspondiente.

Para tal efecto la **secretaria dispone el formato respectivo**, el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada y por ello se pone a disposición el link que contiene el formato de juramento:

[JURAMENTO - EJECUTIVO ART 101.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

¹ Cuando el demandado no es hallado o se impide la notificación, también se aplicará lo dispuesto en los incisos anteriores, previo cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 320 del Código de Procedimiento Civil. (art. 292 CGP)

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 02 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° **129** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario